



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creada por Ley 25261 del 19 de junio de 1990
REGIÓN LA LIBERTAD



ACUERDO DE CONCEJO N° 63 – 2023- MPJ.

Julcán, 08 de mayo de 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCAN.

VISTO:

En sesión de concejo ordinaria de fecha 08 de mayo del 2023, expediente N° 943 de fecha 14 de marzo del 2023 presentado por el señor Roger Hermenegildo Rodríguez, en calidad de Agente Municipal del Caserío de Ayangay solicita víveres, herramientas de trabajo (picos, palanas, barretas), ponchos de jebe, botas para la realización de los trabajos con la republica de la carretera, limpieza de cunetas, bacheos, arreglos de los puentes y otros; proveído N° 022 – 2023 – 2023-MPJ/SG/PFLP de fecha 22 de marzo del 2023 comunicando el acuerdo de concejo de fecha 15 de marzo del 2023 que acordó solicitar un informe previo, informe N° 019- 2023 SG/DC-MPJ de fecha 28 de marzo del 2023, presentado por el sub gerente de defensa civil comunicando sobre documentos proveídos; proveído 026 – 2023 – MPJ/SG/PFLP, de fecha 25 de abril del 2023 comunicando que por acuerdo de concejo de fecha 24 de abril del 2023 se solicita precisar la opinión si es favorable o desfavorable en relación al pedido; Informe N° 029 – 2023 – SG/DC-MPJ de fecha 03 de mayo del 2023, precisando el pedido de los comuneros del Caserío de Ayangay, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, modificada por las leyes de Reforma Constitucional N° 27880 y 30 305, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto de sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en sesión de concejo ordinaria de fecha 08 de mayo del 2023, expediente N° 943 de fecha 14 de marzo del 2023 presentado por el señor Roger Hermenegildo Rodríguez, en calidad de Agente Municipal del Caserío de Ayangay solicita víveres, herramientas de trabajo (picos, palanas, barretas), ponchos de jebe, botas para la realización de los trabajos con la republica de la carretera, limpieza de cunetas, bacheos, arreglos de los puentes y otros;

Que mediante proveído N° 022 – 2023 – 2023-MPJ/SG/PFLP de fecha 22 de marzo del 2023 comunicando el acuerdo de concejo de fecha 15 de marzo del 2023 que acordó solicitar un informe previo,

Que mediante informe N° 019- 2023 SG/DC-MPJ de fecha 28 de marzo del 2023, presentado por el sub gerente de defensa civil comunicando sobre documentos proveídos;

Que mediante proveído 026 – 2023 – MPJ/SG/PFLP, de fecha 25 de abril del 2023 comunicando que por acuerdo de concejo de fecha 24 de abril del 2023 se solicita precisar la opinión si es favorable o desfavorable en relación al pedido;

Que mediante Informe N° 029 – 2023 – SG/DC-MPJ de fecha 03 de mayo del 2023, del sub gerente de defensa civil precisando los bienes que pueden ser atendidos

Julcán Capital de la Agricultura y el Comercio



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creada por Ley 25261 del 19 de junio de 1990
REGIÓN LA LIBERTAD



en la relación presentado por los del Caserío de Ayangay, que consistiría en dos Kit de Herramientas (dos carretillas, dos palanas, dos barretas, dos picotas), bienes que pasan a servicio de los trabajos para el mejoramiento de sus servicios a los ciudadanos del caserío de Ayangay, 10 ponchos, diez pares de botas,

Que, el concejo municipal luego de deliberar acuerda aprobar la donación de herramientas de acuerdo al informe presentado por el sub gerente de defensa civil con fecha 03 de mayo del 2023,

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 17 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, el Pleno del Concejo Municipal, en sesión Ordinaria de Concejo,

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la donación en el expediente N° 943 – 2023, de fecha 14 de marzo del 2023 presentado por el señor Roger Hermenegildo Rodríguez, en calidad de Agente Municipal del Caserío de Ayangay consistente en dos Kit de Herramientas (dos carretillas, dos palanas, dos barretas, dos picotas), bienes que pasan a servicio de los trabajos para el mejoramiento de sus servicios a los ciudadanos del caserío de Ayangay, 10 ponchos, diez pares de botas y **ENCARGAR** al sub gerente de defensa civil proceda con la entrega de los materiales solicitados conforme a los bienes donados para la atención de emergencia para el año 2023.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la **Gerencia Municipal** el cumplimiento del presente acuerdo, y a la **Secretaría General** encargar la notificación de la presenta resolución a las áreas correspondientes.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología Informática para que proceda a la publicación del presenta acuerdo en la página www.munijulcan.gob.pe de la entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN
Taris Reyes Castillo
ALCALDE

Julcán Capital de la Agricultura y el Comercio